
::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

RESOLUCION N°	
78	/018

VISTO: la necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Licitación Abreviada N° 104/2017 convocada para la contratación de servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos;

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Dirección N° 68/017 de fecha 08 de junio de 2017 se dispuso la adjudicación de la referida Licitación a la firma LIDFOX Sociedad Anónima, por un monto de hasta \$ 2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos, por un plazo de 12 (doce) meses;

II) que conforme emana del informe del Área Ciudadanía Digital de 05 de junio de 2018, a la fecha, el contrato se encuentra en su línea de ejecución prevista, contando con un saldo que representa aproximadamente el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado;

III) que a los efectos de continuar con el eficaz cumplimiento de los distintos proyectos llevados a cabo y apoyados por la Agencia, surge la necesidad de ampliar en un 100% (cien por ciento) la Licitación original por un monto de hasta \$ 2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos, por el período de 12 (doce) meses;

IV) que en mérito a lo expuesto, encontrándose el plazo de la contratación original vigente y que la referida empresa adjudicataria se encuentra cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, la mencionada ampliación se registrará por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 06 de junio del año en curso la empresa otorgó su consentimiento para la presente ampliación;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe obrante de fojas 282 a 292, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por lo que procede atender a su recomendación;

III) que el Área Administración y Finanzas ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 794 y su modificativa N° 001, ambas de fecha 11 de junio de 2018, e informe de disponibilidad de crédito de fecha 12 de junio del año en

AMSL/CP

Exp. 2017-2-10-0000133

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Ampliase en un 100% (cien por ciento) la Licitación Abreviada N° 104/2017, convocada para la contratación de servicios de monitoreo, mantenimiento, soporte y desarrollo evolutivo del Catálogo de Datos Abiertos, a la firma LIDEFOX Sociedad Anónima, por un monto de hasta \$ 2.700.000 (pesos uruguayos dos millones setecientos mil con 00/100) impuestos incluidos, por un plazo de 12 (doce) meses.

2°. Autorízase con los fines indicados, la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 508: "Gobierno Abierto", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Agesic asegura un consumo mínimo de \$ 1.650.000 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil con 00/100) impuestos incluidos. Una vez alcanzado dicho consumo mínimo, la suma adjudicada y no solicitada no generará derecho a cobro por parte del proveedor.

4°. La forma de pago se regirá por lo establecido en el Numeral 20 "Forma de pago" del Pliego de Condiciones Particulares.

5°. Los precios adjudicados se ajustarán conforme a lo preceptuado en el Numeral 19 "Actualización de Precios" del referido Pliego.

6°. Respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2017-2-10-0000133
Fecha:	06/07/2018 19:05:58
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	06/07/2018 19:05:57	Avala el documento